

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-OEC/EPS TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS TACNA S.A.

Ruc/código :	20605114980	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SALUD LA INMACULADA S.A.C.	Hora de envío :	17:05:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo el protocolo de exámenes médicos a realizar, en el la punto de la prueba de esfuerzo (condicional a cardiopatía) como se realizaría el costeo de dicha prueba, si la cantidad de pruebas a realizar esta sujeta a los resultados post evaluación de los trabajadores. Por favor indicar como proceder con el costeo de dicho procedimiento medico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina lo siguiente: La indicación de prueba de esfuerzo solo se realizara posterior a la evaluación medica debido a los antecedentes patologicos clínicos y/o hallazgos en la evaluación ocupacional. Indicación de prueba de esfuerzo solo se podrá indicar en situaciones excepcionales para trabajadores con puestos operativos que presenten algunas de las siguientes comorbilidades: Obesidad III, Uso de marcapazo. Coronariopatía, Arritmia grave, Otra condición medica importante. Se recomienda que la realización de pruebas de esfuerzo, por parte de la clínica ocupacional se realice previa coordinación con el servicio medico ocupacional de la EPS TACNA S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null